

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2017-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 142-2017-OPLA (Expediente N° 01046772) recibido el 27 de febrero del 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se expida la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Decreto Ley N° 20530, autorizado por el Decreto Supremo N° 020-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1908-2016-R de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2017-EF, se ha autorizado la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta la suma de S/. 100'074,588, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2016;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad del Callao, la suma de S/. 56,760.00, que se indica en el Anexo del decreto Supremo N° 020-2017-EF;

Que de conformidad con lo que establece el Art.39 numeral 39.1 de la Ley N°28411-Ley del sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Art.19ª de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de recursos autorizado mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art.126 y 128 del estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62,62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º Apruébese, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao para el año 2017, para atender el financiamiento de reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Decreto Ley 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2016 aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF por un monto de S/. 56,760.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



		EN NUEVOS SOLES
EGRESOS		56,760.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	56,760.00
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	529: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	56,760.00
UNIDAD EJECUTORA	001 – 107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
PROGRAMA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	56,760.00
ACTIVIDAD	5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES	56,760.00
FUNCION	24: EDUCACIÓN	56,760.00
DIVISIÓN FUNCIONAL	052: PREVISIÓN SOCIAL	56,760.00
GRUPO FUNCIONAL	0116: SISTEMA DE PENSIONES	56,760.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5: GASTOS CORRIENTES	56,760.00
	2,2: PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES SOCIALES	56,760.00

2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de las Metas y Unidades de Medidas.

3º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4º Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.